CONDICIONES PARA REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS SEDES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

SECRETARIA GENERAL

1. JUSTIFICACIÓN

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial; capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE).

Que el Instituto tiene cuatro áreas estratégicas a saber: i) Agrología: Encargada de actualizar el inventario de suelos del país, ii) Geografía y Geodesia: para la gestión de la Producción, actualización y mantenimiento de información, productos y servicios cartográficos y geográficos de Colombia; iii) Catastro: para la producción, actualización y mantenimiento de información, productos y servicios catastrales del país y iv) la Investigación y Desarrollo en Información Geográfica para el país.

Que en desarrollo del principio de descentralización del Estado, el Instituto tiene direcciones territoriales en determinados departamentos del país para distribuir funciones entre el nivel central y los territorios y contribuir al cumplimiento de metas sectoriales para las áreas misionales.

Que desde la Sede Central del instituto se realizó el requerimiento a las Direcciones Territoriales para contar con un levantamiento de información de las necesidades de las adecuaciones locativas estrictamente necesarias para impedir el deterioro de los inmuebles donde se presta el servicio y se recibió la información de las Direcciones Territoriales; se realizaron mesas de trabajo vía Microsoft Teams y se realizaron visitas para obtener diagnósticos de las patologías de infraestructura, calcular los deterioros que ameritan intervención prontamente.

Dentro del proceso permanente de vigilancia y control de los recursos públicos que realiza la entidad, y especialmente a su infraestructura, ésta determinó una serie de sedes que por su preponderancia y atención al público requieren intervenciones prioritarias y especializadas para salvaguardar estos intereses y los derecho de los funcionarios y ciudadanos que acceden, para esto diseño un plan de intervención prioritaria y homogénea que garantice estándares de servicio y atención e igualen las condiciones físicas de estas instalaciones con las demás con que cuenta la entidad.

En este orden de ideas y considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado, protección y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas; se procede a presentar los estudios y documentos previos con el fin de que se adelante un proceso de contratación por mínima cuantía, con el animo de garantizar la conservación y normal funcionamiento de los recursos físicos; razón por la cual se hace necesario adelantar labores inmediatas de mantenimiento preventivo y correctivo a través de personas naturales o jurídicas con experiencia

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

en la prestación de estos servicios a todo costo; es decir, incluyendo mano de obra, materiales, herramientas, suministro de repuestos nuevos, accesorios, e insumos para su atención.

2. VALOR

El proceso de contratación será por lotes. El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($471.265.090,00)** incluido IVA y demás impuestos de ley a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No xxxxxxxx de 2022, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.

LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
CESAR LA GUAJIRA MAGDALENA	ATLANTICO BOLIVAR CORDOBA SUCRE	BOGOTA (Sede Central) BOYACA CASANARE CUNDINAMARCA META TOLIMA	VALLE DEL CAUCA NARIÑO
$ 100.056.100,00	**$96.132.732**	**$ 189.289.287**	**$ 85.806.880**

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha certificado de disponibilidad presupuestal
xxxxxxxx	24/03/2022

Para calcular el presupuesto de la contratación se realizó un análisis del sector y estudio de mercado el cual se encuentra anexo a los documentos pre contractuales del presente proceso.

Nota: La adjudicación podrá ser parcial o total, y se adjudicará hasta el valor total establecido para cada lote o lotes, en razón a que el contrato será manejado como Bolsa Agotable.

3. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

El término de ejecución del contrato será tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2022.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Todas las sedes territoriales a nivel nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
CESAR LA GUAJIRA MAGDALENA	ATLANTICO BOLIVAR CORDOBA SUCRE	BOGOTA (Sede Central) BOYACA CASANARE CUNDINAMARCA META TOLIMA	VALLE DEL CAUCA NARIÑO

5. OBJETO A DESARROLLAR

REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES PRIORIZADAS DEL IGAC

6. ESPECÍFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Agencia Nacional del Espectro se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC, hasta el tercer nivel:

Segmento	Familia	Clase	Nombre del clasificador
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
80	10	16	Gerencia de proyectos

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL IGAC

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para el efecto deberá verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Designar al supervisor del control de ejecución.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Aprobar oportunamente las Garantías.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
6. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
8. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

b. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del IGAC en los términos establecidos en este documento, y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir las actas y presentar los informes que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, condiciones de contratación, pliego de condiciones, Anexo técnico y propuesta presentada por el contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.
6. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
7. Obrar con lealtad y buena fe, evitando todo tipo de dilaciones que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
10. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
11. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago de establecida para el contrato.
12. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema general de Seguridad Social y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
13. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones.

14. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
15. Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato.
16. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse al IGAC en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor por medio escrito.
18. Presentar factura o cuentas de cobro del servicio prestado, según corresponda, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago del contrato.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el anexo complementario, el cual hará parte integral del contrato.

c. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- El contratista debe cumplir con las especificaciones indicadas tanto en los pliegos de condiciones como en las fichas técnicas de cada uno de los ítems de reactivos y materiales. (anexas).
- Ejecutar las obras con profesionales y personal idóneos.
- El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos.
- El contratista debe comprometerse a asignar operarios especializados requeridos de acuerdo a las necesidades de cada edificación y de acuerdo a lo ofrecido.
- Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.
- El contratista se compromete a entregar certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tantos residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento así como los de escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente).
- El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, el costo de los consumos correrán por cuenta del contratista.
- El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.
- Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

- Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- El contratista cumplirá con todas las normas y leyes colombianas sobre el manejo y distribución de los elementos objeto de esta contratación (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes y que sean solicitadas por el IGAC,según aplique, para cada uno de los casos. El contratista conoce y acepta que las autoridadescompetentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane losefectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades lesea imputable
- Mientras el contratista desarrolle actividades dentro del Instituto, deberá implementar en todo momento los lineamientos y buenas prácticas ambientales establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el Sistema de Gestión Ambiental, para lo cual se coordinará con el contratista al inicio del contrato la fecha para el desarrollo de la actividad, la cual se desarrollará con el apoyo del GIT Gestión de Servicios Administrativos.
- El contratista deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal o quien haga sus veces donde exponga de manera directa que dará cumplimiento a toda la normatividad ambiental vigente que aplique para el desarrollo de la actividad.

9. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el valor total del contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales: Equivalente al valor total del contrato, se pagará según el avance de las actividades ejecutadas o avance de obra a sistema de precio unitario, previa suscripción de las respectivas mediante Actas parciales mensuales de obra, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial estimado, estas actas deben ser suscritas por el contratista de obra y el supervisor técnico del contrato, previa presentación de factura con todas las formalidades de ley en original y dos copias, comprobante de ingreso al almacén general cuando aplique, acta de supervisión sobre el recibo a satisfacción, certificado del Revisor Fiscal o en su defecto del Representante Legal que acredite el pago de aportes o cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Riesgos laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la’¡`¡` Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente

Los documentos necesarios para el pago son:

1.1.1.1.1. Acta de entrega y recibo a satisfacción, por parte del supervisor designado por el IGAC.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

1.1.1.1.2. Documento suscrito por el Revisor Fiscal o representante legal en el que se certifique que el Contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar.

1.1.1.1.3. Factura

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

"(…) 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(…) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables

Por otro lado, una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

Compra Eficiente, se evidenció que actualmente no se han celebrado Acuerdos Marcos de Precios que incluyan los bienes objeto del presente proceso de selección.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES:

Se elaboró conforme a los dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente denominado "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", y su desarrollo se encuentra Anexo al documento de estudios previos.

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

El Instituto realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán verificados a través del RUP y el IGAC, dentro de los parámetros legales, podrá solicitar la información necesaria para esclarecer las situaciones que lo requieran

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El instituto se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, **los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

a. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

ampliaciones al contrato.

4. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, en las leyes, y reglamentos de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
5. No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
6. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011 artículo 90).
7. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

I. Carta de presentación de la oferta, contenida en formato adjunto a este pliego.
II. Garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo descrito en el capítulo de garantías.
III. Certificado de existencia y representación legal del proponente.
IV. RUT del proponente.
V. Registro Único de Proponentes.
VI. Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado
VII. Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

VIII. Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.

IX. Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía.

X. Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

XI. Si el proponente es persona natural comerciante, deberá aportar la matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

XII. Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.

El certificado de existencia y representación legal y el RUP deberán tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato, o para su registro presupuestal, (Circular Única Colombia Compra Eficiente)

El Instituto verificará:

Boletín de responsables Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la entidad contratante. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por la entidad contratante. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas

El Instituto verificará con base en los antecedentes judiciales y el certificado de medidas correctivas que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Certificado de Reciprocidad.

El Instituto concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Inscripción en el RUP.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP.

2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

Nota: el proponente puede acreditar la firmeza del RUP hasta un minuto antes de la apertura de los sobres económicos.

Persona Natural

Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y si es comerciante, la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

Sociedad Anónima Abierta.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

III. La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de la entidad Contratante. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

IV. En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante el Municipio de Medellín dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.

V. De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

VI. **Para personas naturales:** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003, Decreto Ley 2150 de 1995 y Decreto 1273 de 2018, esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

VII. **Para personas jurídicas:** i) Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o ii)Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

VIII. **Proponente plural:** Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

IX. **Personas extranjeras sin sucursal en Colombia:** Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

La certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

b. Capacidad residual para la contratación de obras

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 791 de abril 22 de 2014, mediante el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual el Gobierno Nacional solicitó y acogió el concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros sobre la Capacidad Residual de Contratación a diez (10) días.

Es así como el interesado en celebrar contratos de Obra Pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

- La Lista de los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con Entidades Privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

- La Lista de los Contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con Entidades Privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

- Balance General auditado del año inmediatamente anterior y Estado de Resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el Estado de Resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años.

i. Fórmula para el calculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = $(\text{Presupuesto Oficial estimado} - \text{Anticipo})$

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

ii. Fórmula Calculo de la Capacidad Residual del Proponente:

$$\textit{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left[\frac{(E+CT+CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje:

FACTOR PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE
Experiencia (E) 120	**120**
Capacidad financiera (CF) 40	**40**
Capacidad técnica (CT) 40	**40**
TOTAL	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una ***Capacidad Residual del Proponente*** superior o igual a la ***Capacidad Residual del Proceso de Contratación***.

Para que el proponente obtenga la calidad de **HÁBIL** por este criterio, debe cumplir con la siguiente expresión, so pena, de considerarse como **NO HÁBIL.** Por consiguiente, la Capacidad Residual del Proponente es suficiente si:
FORMULA GENERAL:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE ≥ CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION

La Entidad calculará la ***Capacidad Residual del Proponente*** de acuerdo con la metodología definida en la guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE).

iii. Capacidad Financiera para propósitos de capacidad residual

La Capacidad Financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el Índice de Liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\textit{Índice de Líquidez} = \frac{\textit{Activo corriente}}{\textit{Pasivo corriente}}$$

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

El puntaje para la Liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El Índice de Liquidez del proponente se verifica con el RUP vigente y en firme, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral c) Decreto 1082 de 2015.

iv. Capacidad Técnica para propósitos de capacidad residual

La Capacidad Técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la Capacidad Técnica (CT) el proponente debe diligenciar ***el Formato correspondiente al Anexo 2 de Colombia Compra Eficiente***.

El puntaje de la Capacidad Técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

v. Listado de Saldos de Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar diligenciado el ***Anexo No. 3 de Colombia Compra Eficiente*** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

NOTA: 1. El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), trascritos en Microsoft Excel, máximo Office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de Capacidad Residual, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario de Capacidad Residual, presentado en medio físico y que reposa en la propuesta, y el Formulario de Capacidad Residual, contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el Formulario de Capacidad Residual físico, aportado en la propuesta.

Cuando en la propuesta no repose el Formulario de Capacidad Residual en medio físico, se entenderá por **NO APORTADO**, independientemente de si el mismo es aportado en medio magnético o no.

c. Capacidad técnica

i. Experiencia específica

El Proponente deberá relacionar y acreditar la experiencia con mínimo dos (2) contratos de obra cuyo objeto contractual sea obras de "**MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE EDIFICACIONES**" **Y/O CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y/O REPARACION Y/O MANTENIEMIENTO Y/O REMODELACION Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES"** y que cumplan las siguientes condiciones:

- Solo se admitirán contratos terminados a satisfacción.

  El valor de cada uno de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, expresado en SMMLV.

  El valor final del contrato en SMMLV se determinará de acuerdo a la fecha del acta de recibo final y/o terminación y/o liquidación.

  NOTA 1: Para efectos de acreditación de experiencia no se tendrán en cuenta los contratos de **GERENCIA DE OBRA o ADMINISTRACION DELEGADA**.

  NOTA 2: En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario Nº 1860 de 2021 se incluye una condición habilitante diferencial para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; de tal manera que si la oferta es presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, el proponente deberá relacionar y acreditar la experiencia con mínimo un (1) contrato de obra cuyo objeto contractual sea obras de "MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE EDIFICACIONES" Y/O CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y/O REPARACION Y/O MANTENIEMIENTO Y/O REMODELACION Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES" y que cumplan las condiciones antes descritas.

La certificación de contratos debe ser expedidos por el respectivo ente contratante y debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número y objeto del contrato.
- ✓ Valor ejecutado.
- ✓ Plazo de ejecución.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

- ✓ Objeto, Descripción y alcance del proyecto.
- ✓ Fechas de iniciación y de terminación.
- ✓ Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal (se debe aportar documento de constitución del oferente plural)
- ✓ No se admitirán auto certificaciones.

Adicional a lo anterior, los proponentes deben anexar los documentos de cualquiera de las siguientes opciones:

20. El Contrato y el Acta de Recibo Final, con terminación total del mismo en un 100%, o

21. Contrato y Acta de Liquidación de las obras, o

22. Contrato y Certificación de terminación y ejecución total de las obligaciones contratadas.

Cuando se acredite experiencia mediante Uniones Temporales y/o Consorcios, se tendrá en cuenta solo en proporción al porcentaje de participación.

Serán evaluados como requisito habilitante, los contratos aportados únicamente si los mismos se encuentran inscritos en el RUP, por lo cual se le aclara al proponente que en el evento en que quiera que le evalué un contrato terminado y a la fecha no aparezca en el RUP, deberá realizar la actualización del RUP respectivo y dicha renovación deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso para ser evaluada, de lo contrario será rechazada la propuesta al no poder ser subsanada en los términos y tiempo dado por la entidad.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en todas y cada una de las siguientes clasificaciones, así:

Segmento	Familia	Clase	Nombre del clasificador
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
80	10	16	Gerencia de proyectos

Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante. Serán evaluados como requisito habilitante, los contratos aportados únicamente si los mismos se encuentran inscritos en el RUP, por lo cual se le aclara al proponente que en el evento en que quiera que se le evalué un contrato terminado y a la fecha no aparezca en el RUP, deberá realizar la actualización del RUP respectivo y dicha renovación deberá estar en firme a la fecha de cierre del

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

proceso para ser evaluada, de lo contrario será rechazada la propuesta de no poder ser subsanada en los términos y tiempo dado por la entidad.

En el evento en que el proponente presente contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá indicar el porcentaje de participación, aportando el documento de constitución respectivo.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Cuando la información prevista en el RUP no sea completa o no se pueda evidenciar el cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas o tratándose de personas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberá allegar con la oferta los documentos adicionales que permitan verificar la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

Se descartarán como experiencias aquellas que no cumplan con estas exigencias, o que las mismas no se encuentren en el RUP, o a las cuales no se les puedan comprobar su autenticidad mediante los mecanismos de verificación que el contratante aplique para aclarar el RUP.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá demostrar estar Registrado en cada uno de los bienes y servicios descritos.

NOTA 2: La experiencia anexada por el proponente, será verificada por el Instituto , en el RUP expedido conforme al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ii. Equipo de trabajo

Todos los perfiles exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

- **RESIDENTE DE OBRA.**

El profesional ofrecido como RESIDENTE DE OBRA debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Título profesional de arquitecto y/o Ingeniero Civil (a).
2. Matricula profesional de arquitecto (a) y/o Ingeniero Civil (a).
3. Acreditar la siguiente experiencia:

a) Experiencia General:	No menor de cuatro (4) años.
b) Experiencia Especifica:	El profesional debe acreditar haberse desempeñado como Director de obra en mínimo 2 contratos que tengan por objeto contractual Obras de “mantenimientos preventivos y/o correctivos de edificaciones” y/o contratos de construcción y/o reparación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones”. El valor de

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

cada uno de los contratos aportados a la fecha final debe ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente en la propuesta, deberá acreditar las condiciones para el profesional, las mismas deberán ser acreditadas con los siguientes documentos, según el caso:

- **Identidad, nacionalidad y residencia:** Se debe aportar copia del documento de identidad (Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte y/o visa de trabajo, o permiso especial de permanencia, de ser el caso).

- **Títulos Académicos:** Se debe aportar copia del título académico obtenido. Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la Suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

- **Matrícula Profesional:** Copia de la tarjeta profesional y vigencia de la misma. No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".

- **Experiencia:** Para verificar la experiencia del Residente de obra, se debe aportar certificación expedida por la entidad contratante de la obra y/o contrato y el Acta de Recibo Final de las obras, con la cual se pretenda demostrar la experiencia. La certificación debe contener la siguiente información: Nombre del profesional, Nombre del Empleador, Contratante o Cliente, Nombre y cargo de quien expide el documento soporte, Objeto y número contrato en el que trabajó como residente, Cargo del personal que se acredita. La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en el presente proceso.

- Carta de compromiso del profesional firmada.

- **TÉCNICO ELECTRICISTA.**

El proponente deberá presentar un técnico electricista dentro de su propuesta, para esto debe adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el Proponente, éste prestará sus servicios durante el termino de ejecución del Contrato. Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soportes.

1. Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, visa de trabajo o permiso especial de permanencia, de ser el caso).
2. Copia del Diploma del título de Técnico electricista o acta de grado.
3. Copia de la Tarjeta profesional expedida por el consejo nacional de técnicos electricistas (CONTE)
4. Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional.
5. Copia del certificado o curso en Primeros auxilios.
6. Copia del certificado o curso en Trabajo seguro en altura nivel avanzado. Acorde con lo establecido en la resolución 1409 de 2012 del ministerio del trabajo.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

NOTA 1: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

d. Capacidad Financiera

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para proveedores, de acuerdo a la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2020:

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales serán verificados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	≥ 1.6 Veces
Nivel de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total)	≤ 65%
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad Operacional / Gastos De Intereses)	≥1.5 O Indeterminado
Capital de trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	≥ 10% Del Presupuesto Oficial
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio)	≥ 10%
Rentabilidad del activo	(Utilidad Operacional /Activo Total)	≥ 5%

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera y organizacional, como HABILITANTE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y organizacionales.

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN. Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, este requisito será exigido a cada uno de sus integrantes.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Serán objeto de evaluación, aquellas propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes así:

Criterios de Evaluación Requisitos Habilitantes	Concepto
Verificación de capacidad jurídica	Cumple
Verificación de capacidad residual	Cumple
Verificación de capacidad técnica	Cumple
Verificación de capacidad financiera	Cumple
Resultado	**Habilitado**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada para los factores de evaluación y ponderación, se analizará de conformidad con lo establecido por el numeral 15 del artículo 25 la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el presente proyecto de pliego de condiciones para cada uno de ellos.

En desarrollo de las normas descritas, el IGAC, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se les fije – el cual no puede exceder el día hábil anterior a la fecha prevista para la adjudicación –, las aclaraciones, precisiones y/o subsanaciones de documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados. Si dentro del plazo estipulado, el oferente no satisface el requerimiento, su propuesta será rechazada.

En la verificación de las ofertas, primará lo sustancial sobre lo formal.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, ES DECIR, PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS O HECHOS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, NO SERÁN SUBSANABLES.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio, calidad y ofrecimientos adicionales de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

El Instituto Autónoma Regional del Atlántico, adjudicará el contrato al proponente, que cumpla con los factores jurídicos, financieros, económicos, técnicos y ofrecimientos adicionales de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Factores de evaluación y ponderación

Criterio de evaluación	Puntaje
Factor económico	500 Puntos
Factor técnico	300 Puntos
Incentivo a la industria nacional	110 Puntos
Contratación de personas en condición de discapacidad	90 Puntos
Total	**1000 Puntos**

Factor económico (máximo 500 puntos)

La evaluación económica estará a cargo del Comité Evaluador que se designe para tal efecto, y se asignará un máximo de **500 Puntos,** la Entidad utilizará el método de evaluación de la media con base en las siguientes reglas:

1) Se escogerá el método conforme a los primeros dos (2) dígitos decimales (después del número entero, ej.; 1.558**,18**) del Índice COLCAP[1] **del día de la fecha de cierre del proceso,** de acuerdo a lo publicado en la página de la BOLSA DE VALORES DEL COLOMBIA[2];

2) De acuerdo al número de proponente presentados al proceso de selección, se utilizará el orden de correlación entre los dígitos decimales del Incide COLCAP y el método de evaluación, así: si es par el número de proponentes, se escogerá del orden 1; si es impar, se escogerá del orden 2. Ejemplo: si se presentan seis (6) proponentes al proceso, y al ser el número 6 par, se deberá utilizar el orden 1.

3) A continuación, se detalla el orden de correlación, y lo rangos asignados a cada método:

Orden 1 (par)		Orden 2 (impar)	
Decimales Entre	**Método**	**Decimales Entre**	**Decimales Entre**
00 a 33	**Media aritmética**	**67 a 99**	**Media aritmética**

[1] El COLCAP es un índice de capitalización que refleja las variaciones de los precios de las acciones más líquidas de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), donde la participación de cada acción en el índice está determinada por el correspondiente valor de la capitalización bursátil ajustada (flotante de la compañía multiplicado por el último precio). La canasta del índice COLCAP estará compuesta por mínimo 20 acciones de 20 emisores diferentes: http://www.banrep.gov.co/es/igbc
[2] https://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

34 a 66	**Media geométrica**	**00 a 33**	**Media geométrica**
67 a 99	**Media armónica**	**34 a 66**	**Media armónica**

Una vez determinada la media a utilizar, se utilizará el siguiente procedimiento para conocer el puntaje de las propuestas habilitadas.

Asignación del puntaje establecido:

ALTERNATIVA 1: MEDIA GEOMETRICA

Se evaluará el valor propuesto por cada una de las propuestas habilitadas de la siguiente manera:

$$G = ((X_1 * X_2 * X_3 * X_4 * X_5 * \dots X_n))^{(1/n)}$$

Dónde: **G =** media geométrica de los valores totales de las propuestas habilitadas.
Xn = Valor de cada propuesta habilitada.
n = Numero de propuestas habilitadas.

Se asignará el puntaje máximo establecido a la propuesta hábil que se encuentre más cerca de la media geométrica calculada con la aplicación de la formula a los valores de las propuestas consideradas habilitadas.

Para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de manera lineal de acuerdo con la siguiente formula:

Dónde:
C = Calificación.
Pp = Valor de la propuesta a la cual se le asignara puntaje.
G = Media geométrica de los valores de las propuestas habilitadas.
ABS = Valor absoluto.
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

En el evento en que haya una sola propuesta habilitada y no se halle en las causales de rechazo, se le asignara el máximo puntaje estipulado.

ALTERNATIVA 2: MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde: **X =** Media Aritmética.
X_i = Valor de la oferta i.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

n = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

Donde: **C =** Calificación.
X = Media Aritmética.
V_i = Valor de la oferta i.
ABS = Valor absoluto.
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

ALTERNATIVA 3: MEDIA ARMÓNICA

Se tomará como base para la evaluación económica, las propuestas habilitadas. Con dichos valores se calculará la Media Armónica mediante la aplicación de la siguiente formula:

$$MA= 1/[(1/n)*(1/X_1 + 1/X_2 + 1/X_3 \ldots +1/X_n)]$$

Dónde: **MA** = Media Armónica.
n = Numero de propuestas habilitadas.
$X_{1...}$ n = Valor de cada propuesta habilitada.

Una vez determinada la Media Armónica (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

A la propuesta que sea igual al 100% de la media armónica o a la propuesta cuyo valor se encuentre más cerca por debajo de la misma, se le asignara el máximo puntaje

A las demás propuestas se le asignara el respectivo puntaje mediante la siguiente formula:

$$C = \left\{1 - ABS\left(\frac{N - V_X}{N}\right)\right\} \times P$$

Dónde: **C =** Calificación.
ABS = Valor absoluto.
N = Valor ofertado igual o inmediatamente por debajo del valor de la media armónica.
Vx = Valor propuesta habilitada del proponente "x"
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

Para el caso de las propuestas cuyo puntaje resultante de la evaluación económica sea un valor negativo, la Entidad tomara como puntaje definitivo el valor cero (0).

NOTAS:

1. El cálculo sólo se hará con las propuestas habilitadas.

2. En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada económicamente, no se aplicará ninguna fórmula de evaluación, solo se verificará que los precios ofrecidos se

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

encuentren dentro del rango establecido, y que la oferta económica cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento.

3. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

4. El ofrecimiento económico estará representado en la **Lista de precios** de la plataforma del SECOP II

Factor técnico (máximo 300 puntos)

Este criterio permite tener certeza con base en la calidad con la que el Contratista ha desempeñado trabajos anteriores.

Certificación de Contratos terminados oportunamente:

Corresponde también a criterios usados para conocer el desempeño del Contratista en obras anteriores. La Entidad Estatal debe determinar la conveniencia de establecer como requisito para la certificación haber terminado la obra antes de tiempo o en el tiempo acordado.

Con la asignación de puntaje en esta forma, la Entidad Estatal comprueba que el Contratista ejecutó obras anteriores y de similares características cumpliendo con lo solicitado en el Contrato y regulaciones que debía acatar para la construcción."

Para el otorgamiento de este puntaje se deberá cumplir con lo siguiente: Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán TERMINACIÓN OPORTUNA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), el diligenciamiento del formulario respectivo y presentando la certificación y/o acta de liquidación emitidos por la Entidad Contratante.

Para lo anterior, se presentará un Contrato de obra terminado, adicional a los presentados en la experiencia habilitante , cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o dentro de sus actividades "MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE EDIFICACIONES Y/O CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y/O REPARACION Y/O MANTENIEMIENTO Y/O REMODELACION Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES" y que cumpla con lo siguiente:

a) Solo se aceptarán Contratos de obra pública directos (de primer orden).

b) El valor ejecutado (VTE) de los Contratos aportados a la fecha de acta final debe ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

c) El plazo de ejecución final del Contrato deberá ser menor o igual al plazo de ejecución pactado en el Contrato con el que se pretende acreditar el presente requisito. En los casos donde se hayan efectuado prorrogas y/o suspensiones, solo se aceptarán cuando en los documentos presentados se pueda observar claramente que estos no fueron por causas imputables al contratista.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

d) En el contrato presentado no se debieron presentar multas y/o sanciones por incumplimientos y/o se hayan hecho efectivas las pólizas de estabilidad, para lo cual esta situación deberá venir acreditada por la entidad contratante y/o empresa aseguradora.

e) El contrato deberá estar inscrito en el RUP en alguno de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Nombre del clasificador
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
80	10	16	Gerencia de proyectos

El puntaje se otorgará acorde a la siguiente tabla:

No. de Contratos aportados y que cumplan con los requisitos	Puntos
Dos (2)	300
Uno (1)	150
Cero (0)	0

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de Subsanabilidad ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los Proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje.

Promoción a la industria nacional (máximo 110 puntos)

Con el fin de apoyar la Industria Nacional DEBERÁN ANEXAR A LA PROPUESTA CERTIFICACIÓN EN LA CUAL CONSTE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley 816 de 2003.

La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

El oferente deberá registrar su compromiso con la Transparencia utilizando para ello:

- ✓ Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente Selección Abreviada, se le asignarán CIENTO DIEZ (110) puntos.
- ✓ Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero se le asignarán SESENTA (60) puntos.
- ✓ Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

- ✓ TREINTA (30) puntos.
- ✓ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Contratación de personas en condición de discapacidad (máximo 90 puntos)

La entidad otorgará noventa (90) puntos al proponente que acredite la vinculación laboral de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso.

- Acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

- Acreditar el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social del (los) trabajadores con discapacidad vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes.

Puntaje total (máximo 1000 puntos)

El puntaje máximo será de mil (1.000) Puntos y su valor se calculará sumando la puntación parcial con aproximación a dos cifras al decimal. La propuesta que obtenga un mayor puntaje será considerada como la más favorable para la Entidad gestante del proceso de Contratación, siempre y cuando previamente haya cumplido con los requisitos técnicos mínimos requeridos en este Pliego de Condiciones.

Criterios de desempate

El instituto adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la Ley 2069 de 2020 que señala:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

- Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

  Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

  Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La verificación de esta condición se realizará con base en:

- Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Ley 82 de 1993, artículo 2.
- Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

  La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

  La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez.

  Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

  La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, y el número de personas que pertenecen a los grupos aquí señalados.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

  El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, para acreditar dicha condición.

- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

  Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

  En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial.

- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

  El miembro del proponente plural acreditará su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

  Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal

- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

  El Instituto Geográfico Agustín Codazzi ordena a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Para tal efecto se utilizará la herramienta de Excel. Una vez ordenados, el Instituto le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

  Seguidamente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la Oferta. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

  Realizados estos cálculos, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi seleccionará al Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

  De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

14. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán*

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (…)".

Para todos los efectos legales, en el presente proceso, se entiende que la subasta inicia con la apertura del sobre económico.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."*

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Instituto durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusión y perentorio que al efecto les fije el Instituto , las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Instituto evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

15. SUPERVISIÓN

Para efectos de ejercer la supervisión, seguimiento y control del contrato, esta será ejercida por Aaron Romero Lugo, Profesional especializado de la Entidad, designado en los términos establecido por la Ley 1474 de 2011.

16. GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el estudio previo y el pliego de condiciones.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI identificada con NIT 802.000.339-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de presentación de oferta.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección. El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.
Tomador	1. Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones

Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI identificada con NIT 802.000.339-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

Característica	Condición
	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	1 Número y año del contrato 2 Objeto del contrato 3 Firma del representante legal del Contratista 4 En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI identificada con NIT 802.000.339-0 y el Contratista
Tomador	5 Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 6 No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 7 Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

Característica	Condición
	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI identificada con NIT 802.000.339-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

17. INDICACIÓN SI APLICA O NO ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, y previo análisis de los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso de contratación, se estableció que este proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales.

Acuerdo Comercial		Ley	¿Entidad estatal incluida en el Acuerdo?	¿Presupuesto oficial del proceso de contratación superior al valor del acuerdo?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Ley 1746 de 2014	No	No	No	No
	México		No	No	No	No
	Perú		No	No	No	No
Canadá		Ley 1363 de 2009	No	No	No	No
Chile		Ley 1189 de 2008	No	No	No	No
Corea del Sur		Ley 1747 de 2014	No	No	No	No
Costa Rica		Ley 1763 de 2015	No	No	No	No
Estados AELC[3]		Ley 1372 de 2010	No	No	No	No

[3] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

Estados Unidos		Ley 1143 de 2010	No	No	No	No
México		Ley 172 de 1994	No	No	No	No
Triangulo del Norte	El Salvador	Ley 1241 de 2008	Si	Si	No	Si
	Guatemala		No	No	No	No
	Honduras		No	No	No	No
Unión Europea[4]		Ley 1669 de 2013	No	No	No	No

Maria Luisa Prado Mosquera
Secretaria General

Proyectó: Juan Manuel Córdoba – Contratista GIT Gestión Contractual
Revisó: Jan León Criado – Contratista
Revisó: Alberto Díaz Borré, Asesor GIT Gestión Contractual

[4] Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TECNICO

OBJETO A CONTRATAR: REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS SEDES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Lote 1 – Cesar – La Guajira – Magdalena			
ACTIVIDADES DE REPARACIONES Y ADECUACIONES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	demolicion manual de muros e=0.15.	M2	18,08
2	demolición de enchape sobre muro de mampostería y retiro de material	M2	18,08
3	tratamiento de humedades por capilaridad en muros deteriorados. incluye aseo y retiro de escombros	M2	22,00
4	pañete mortero 1:4 impermeabilizado, allanado sobre muro	M2	25,00
5	enchape baño	M2	20,00
6	muro bloque liso hueco de cemento 39x19x12 e= 0.12 m, mortero 1:4.	M2	12,50
	pintura en vinilo para cielo raso, a tres manos, tipo viniltex o similar	M2	380,00
7	pintura vinilo tipo 1 sobre estuco tres manos acabado final. (incluye: resane, raspado de pintura existe, aseo y retiro de escombros generados	M2	1192,00
8	pintura 100% acrilica para fachada - dos capas. altura >3m (incluye: resane, raspado de pintura existe, aseo y retiro de escombros generados)	M2	125,00
10	excavacion manual para zapatas, columnas y vigas.	M3	2,00
11	construcción de columnas en concreto 3000 psi primer nivel altura 3,0, incluye acero de refuerzo, ormaleteria,vibrador.	M3	0,56
12	viga de amarre a nivel de piso en concreto 3000 psi de 0,30 x 0,30m. incluye acero de refuerzo	ML	9,00
14	excavación y fundida de zapata de 0.80 x 0.80 x 0.30 mts en concreto de 3000 psi, reforzada.	UND	2,00
15	suministro e instalación de bajante de aguas lluvias, en tuberia pvc diametro 4" (incluye accesorios)	ML	54,00
16	suministro e instalación cielo en drywall (incluye estructura)	M2	230,00
	suministro e instalación de muro en drywall por ambas caras	M2	38,00
17	desmonte de cubierta	M2	15,00
18	sum. e inst. teja tipo master 1000 calibre 28 natural (incluye accesorios de fijacion)	M2	18,00
19	remates flashing para cubierta en teja master 1000	ML	25,00
20	canales en lamina galvanizada calibre 18 (incluye accesorios para su fijacion y correcta funcionalidad)	ML	20,00
21	adecuacion y mantenimiento de cubierta	M2	25,00
22	sello de ventana -filtracion	ML	30,00
23	suministro e instalación de cubierta en lámina galvanizada trapezoidal de acesco longitud 3.05 metros, incluye ganchos de	M2	14

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

	fijacion y structura de soporte metalico pintada con anticorrosivo y smalte		
24	desmonte y retiro de cubierta a una altura > 8 metros <10 metros amina ondulada de asbesto cemento o metalica, incluye estructura al estado	M2	20
25	desmonte de cubierta en lámina de asbesto cemento incluye estructura	M2	20
26	instalación de cubierta en lámina ondulada de asbesto cemento, perfil 7 (mano de obra)	M2	20
27	instalaciones eléctricas. (suministro, montaje y puesta en funcionamiento de lámpara panel led 60x68, 48w de 4300 lumen de sobreponer,. la garantía de la lámpara será mínimo de 1 año la iluminarias deberán cumplir con la reglamentación ambiental y energética	UND	34,00

Lote 2 – Atlántico – Bolívar – Córdoba – Sucre			
ACTIVIDADES DE REPARACIONES Y ADECUACIONES			
item	**descripcion**	**und**	**cant - est**
1	instalaciones eléctricas. (suministro, montaje y puesta en funcionamiento de lámpara panel led 60x68, 48w de 4300 lumen de sobreponer,. la garantía de la lámpara será mínimo de 1 año la iluminarias deberán cumplir con la reglamentación ambiental y energética	und	25,00
2	suministro e instalación de orinal santa fé o similar para fluxómetro, incluye grifería push antivandálica	und	2,00
3	demolicion manual de muros e=0.15.	m2	20,00
4	demolición de enchape sobre muro de mampostería y retiro de material	m2	20,00
5	tratamiento de humedades por capilaridad en muros deteriorados. incluye aseo y retiro de escombros	m2	110,00
6	pañete mortero 1:4 impermeabilizado, allanado sobre muro	m2	13,00
7	enchape baño	m2	8,00
8	muro bloque liso hueco de cemento 39x19x12 e= 0.12 m, mortero 1:4.	m2	9,00
9	pintura en vinilo para cielo raso, a tres manos, tipo viniltex o similar	m2	300,00
10	pintura vinilo tipo 1 sobre estuco tres manos acabado final. (incluye: resane, raspado de pintura existe, aseo y retiro de escombros generados	m2	1280,00
11	pintura 100% acrilica para fachada - dos capas. altura >3m (incluye: resane, raspado de pintura existe, aseo y retiro de escombros generados)	m2	426,00
12	suministro e instalación cielo en drywall (incluye estructura)	m2	90,00
13	suministro e instalación de muro en drywall por ambas caras	m2	89,00
14	desmonte de cubierta	m2	13,00
15	sum. e inst. teja tipo master 1000 calibre 28 natural (incluye accesorios de fijacion)	m2	12,00
16	remates flashing para cubierta en teja master 1000	ml	5,00

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

17	canales en lamina galvanizada calibre 18 (incluye accesorios para su fijacion y correcta funcionalidad)	ml	5,00
18	adecuacion y mantenimiento de cubierta	m2	10,00
19	sello de ventana -filtracion	ml	25
20	suministro e instalación de cubierta en lámina galvanizada trapezoidal de acesco longitud 3.05 metros, incluye ganchos de fijacion y structura de soporte metalico pintada con anticorrosivo y smalte	m2	10
21	desmonte y retiro de cubierta a una altura > 8 metros <10 metros , en lamina ondulada de asbesto cemento o metalica, incluye estructura en mal estado	m2	10
22	desmonte de cubierta en lámina de asbesto cemento incluye estructura	m2	10
23	instalación de cubierta en lámina ondulada de asbesto cemento, perfil 7 (mano de obra)	m2	18

Lote 3: Bogotá (Sede Central) – Boyacá – Casanare – Cundinamarca – Meta - Tolima			
ACTIVIDADES DE REPARACIONES Y ADECUACIONES			
item	**descripcion**	**und**	**cant**
1	tratamiento de humedades por capilaridad en muros deteriorados. incluye aseo y retiro de escombros	m2	95,00
2	suministro e instalación toma corriente doble	und	4,00
3	suministro e instalación toma corriente sencillo	und	5,00
4	instalaciones eléctricas. (suministro, montaje y puesta en funcionamiento de lámpara panel led 60x68, 48w de 4300 lumen de sobreponer,. la garantía de la lámpara será mínimo de 1 año la iluminarias deberán cumplir con la reglamentación ambiental y energética	und	56,00
5	pintura vinilo tipo 1 sobre estuco tres manos acabado final. (incluye: resane, raspado de pintura existe, aseo y retiro de escombros generados	m2	2890,00
7	suministro e instalación cielo en drywall (incluye estructura)	m2	75,00
8	desmonte de cubierta	m2	300,00
9	sum. e inst. teja tipo master 1000 calibre 28 natural (incluye accesorios de fijacion)	m2	300,00
10	remates flashing para cubierta en teja master 1000	ml	170,00
11	canales en lamina galvanizada calibre 18 (incluye accesorios para su fijacion y correcta funcionalidad)	ml	170,00
12	adecuacion y mantenimiento de cubierta	m2	120,00
13	pintura exterior gris plata	m2	20
14	remplazo de tejas	m2	15
15	remplazo canaletas	ml	20
16	impermeabilizacion de cubierta plana	m2	50
17	vidrios a remplazar	m2	50
18	divisiones de vidrio a remplazar	m2	35
19	lavado de vidrios	m2	50
20	raspado de marcos de ventanas	ml	30

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

21	anticorrosivo en marcos ventanas	ml	240
22	pintura en marcos de ventanas	ml	240
23	pintura acrílica para pisos	m2	450

Lote 4. Vale Del Cauca - Nariño			
Actividades De Reparaciones Y Adecuaciones			
Item	**Descripcion**	**Und**	**Cant-Est**
1	Demol.Piso Enchape-Baldosa+Mortero	M2	7,50
2	Demolicion Enchape Ceramico	M2	50,00
3	Alistado Piso Impermeable 5 Cm	M2	7,50
4	Enchape Ceramica 20x20 -1 Calidad	M2	46,00
5	Desm.Aparato Sanitario	Und	15,00
6	Sanitario Eficiente Marca Urimat 2 Lpd	Und	13,00
7	Instalacion Sanitarios	Und	15,00
8	Orinal Ecologico Compact Plus - Blanco	Und	4,00
9	Instalacion Orinales Ecologicos	Und	4,00
10	Lavamanos Colgar Linea Alta	Und	13,00
11	Instalacion Lavamanos	Und	15,00
12	Estuco Sobre Resane	Ml	37,00
13	Resane Malla Vena + Repello	Ml	43,00
14	Demolicion Repello	M2	43,00
15	Demolicion Repello Fachada	M2	90,00
16	Repello Muro 1:3	M2	90,00
17	Pintura Koraza [3m]	M2	90,00
18	Aditivo Liquido Impermeabilizante	Kls	20,00
19	Vinilo Cielo Tipo 1 [3m]	M2	70,00
20	Vinilo Muro Tipo 1 [3m]	M2	120,00
21	Salida S1 Pvc	Und	16,00
22	Sal Toma 120 Emt Zona Humeda	Und	5,00
23	Bala Panel Led 18w	Und	17,00
24	Cable Cobre Hf-Zh# 2	Ml	6,00
25	Cable Cobre Hf-Zh# 4	Ml	6,00
26	Cable Cobre Hf-Zh# 6	Ml	4,00
27	Luceta Alum.Fija P. 7-44 H <0.50m	Ml	2,80
28	Baranda-Pasam.Lam.Galv 2,1/2x1,1/2x1,1/2	Ml	28,00
29	Baranda Indiv.Tubo Galv. 2	Ml	38,00
30	Canaleta De Piso 3cep/13ca	Und	8,00
31	Canaleta Metalica C/Div 10x4x240 Cms	Und	5,00
32	Canaleta Plastica 100x45x200 Ta23/3p1	Und	5,00
33	Canaleta Plastica C/Div 6x4x240 Cm	Ml	3,00
34	Cable Trenzado 3x12 Hl-Zh Awg-Regulada	Ml	30,00
35	Cable Trenzado 3x12 Hlfr Awg-Normal	Ml	46,00
36	Malla A Tierra 3 Varillas-Pernada	Und	1,00
37	Minibreaker 1 A 4 Amp Riel Legrand	Und	5,00
38	Desm Cielo Falso Panel + Estructura	M2	49,00
39	Desm.Aparato Sanitario	Und	15,00
40	Combo Sanitario Linea Media [S+L+G+I	Und	9,00
41	Lavamanos Colgar Linea Alta	Und	5,00

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

42	Lavamanos Sobreponer Linea Economica	Und	5,00
43	Orinal Enchapado 1.10-1.60mt. Ancho=40cm	Und	6,00
44	Suministro E Instalación Cielo En Drywall (Incluye Estructura)	M2	29,00
45	Desmonte De Cubierta	M2	10,00
46	Sum. E Inst. Teja Tipo Master 1000 Calibre 28 Natural (Incluye Accesorios De Fijacion)	M2	10,00
47	Remates Flashing Para Cubierta En Teja Master 1000	Ml	10,00
48	Canales En Lamina Galvanizada Calibre 18 (Incluye Accesorios Para Su Fijacion Y Correcta Funcionalidad)	Ml	10,00
49	Adecuacion Y Mantenimiento De Cubierta	M2	20,00

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

Carrera 30 N.º 48-51
Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91026 - 91023
Bogotá D.C
www.igac.gov.co